

En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de octubre del año dos mil veintidos; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 349 /2022**

**VISTO**

La Resolución N° 228/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las razones expuestas en la Resolución N° 228/2022 del 7 de julio del 2022, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir la renovación del contrato de locación de servicios con el arquitecto Juan Pablo Navarro.

Que con fecha 18 de julio del 2022 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022, por un monto de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) por mes.

Que el profesional presenta la factura por honorarios correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ciento veinticinco y cinco mil (\$ 125.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 125.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de septiembre de 2022, al arquitecto Juan Pablo Navarro, según contrato de locación de servicios de fecha 18 de julio del 2.022.

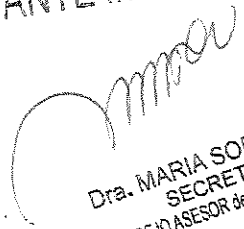
Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del arquitecto Juan Pablo Navarro por el monto de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal

Tribunales por la suma de \$ 125.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 140/2022 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

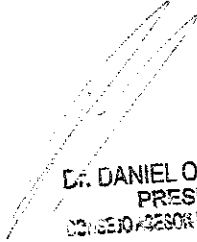
Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA